



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

~ Nº 41 -2025-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 29 MAYO 2025

VISTO, El Informe N° 070-2025-GRA-GG-GRDE-DREM-UTN, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, haciendo referencia al artículo 124° del Texto único Ordenado de la Ley General de Minería, establece que para efectos de lo dispuesto en el artículo 124° de la Ley, el Registro Público de Minería, dentro de los primeros 15 días de cada mes publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de las Concesiones Mineras cuyos títulos hubieran sido otorgados durante el mes anterior;

Que, de conformidad al Informe N° 070-2025-GRA-GG-GRDE-DREM-UTN, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, existen veinticuatro (24) **Títulos de Concesiones Mineras**, otorgadas en los meses de: Octubre y Noviembre del año 2024, y, de los meses de: Marzo y Mayo del año 2025, que se encuentran expeditos para su publicación correspondiente en normas legales del Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 639-2014-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto del 2014, se ha dispuesto delegar a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, la competencia para otorgar títulos de concesiones mineras para Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance Regional;

De conformidad con la atribución establecida en el inciso h) del artículo 59 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por la Ley N° 27867, y asumiendo competencia la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho. Por lo tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **PUBLÍQUESE** en Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" las veinticuatro (24) Concesiones Mineras cuyos títulos fueron aprobados en los meses de: Octubre y Noviembre del año 2024, y, de los meses de: Marzo y Mayo del año 2025, de acuerdo a la relación adjunta, que es parte integrante de la presente Resolución, en concordancia con los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

M.Sc. Ing° Jony Antonio Quispe Poma
DIRECTOR

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text or markings located at the bottom center of the page.